

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS

Febrero veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	PRUEBA EXTRAPROCESO – INTERROGATORIO DE PARTE
RADICADO No.	17873-40-89-001-2022-00478-00
DEMANDANTE	ELOISA ARISTIZABAL CASTAÑO C.C. 24.865.719
DEMANDADO	LUIS FERNANDO CASTAÑO RESTREPO C.C. 9.970.778
AUTO No.	176

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se accederá a la solicitud efectuada por la vocera judicial de la parte solicitante, y en consecuencia, se ordenará el emplazamiento de Luis Fernando Castaño Restrepo, en las condiciones establecidas en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, que establece:

“**ARTÍCULO 10. EMPLAZAMIENTO PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL.** Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito”

Con base en lo anterior, por secretaria elabórese el listado en la forma prevista en el artículo 108 del Código General del Proceso, el que se publicará por el Despacho en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, con la advertencia que el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación en dicho listado.

Si el emplazado no comparece dentro del término, se le designará curador ad litem con quien se surtirá la notificación.

Para finalizar, evidenciado que, se tenía programada fecha, 23 de febrero de 2023, para recepcionar el interrogatorio de parte solicitado, la misma será aplazada, hasta tanto pueda lograrse la notificación del citado.

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: EMPLAZAR al citado, **Luis Fernando Castaño Restrepo**, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.970.778 en las condiciones establecidas en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, según lo expuesto en la parte considerativa del presente proveído.

SEGUNDO: Por secretaria elabórese el listado en la forma prevista en el artículo 108 del Código General del Proceso, el que se publicará por el Despacho en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, con la advertencia que el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos **quince (15) días** después de la publicación en dicho listado.

TERCERO: APLAZAR la diligencia de recepción del interrogatorio prevista para el 23 de febrero de 2023, hasta tanto se logre la notificación del citado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el Estado

No. 007

Hoy, 22 de febrero de 2023

LinaMorenoCastro

Lina Paola Moreno Castro
Secretaria